

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONTR 2022 314292)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2022 314292	TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (arts. 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 20.160,00 €	IVA 4.233,60 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 40.320,00 €	EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI, DOS PRÓRROGAS DE UNA DURACIÓN COMO MÁXIMO DE DOCE MESES CADA UNA.</i>	
OBJETO ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

1

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/07/2022 15:03:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6KgH848toYNVH2oW05e409oBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Con fecha 26 de mayo de 2022 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2022 314292 disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 26 de mayo de 2022, se convocó licitación para la contratación de: ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2022 314292, publicado el 26 de mayo de 2022 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 10 de junio de 2022 a las 13:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, la oferta de la siguiente entidad:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2022 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando admitir a la empresa.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que la proposición económica de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., en relación con el artículo ofertado “Impresión en modalidad de pago por copia en B/N y mantenimiento”, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 20 de junio de 2022 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 24 de junio de 2022, dentro del plazo conferido, GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Tras la justificación presentada por la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 4 de julio de 2022 para valorar las referidas justificaciones, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/07/2022 15:03:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6KgH848toYNVH2oW05e409oBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- Con fecha 5 de julio de 2022, se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida y admitida para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifica la misma.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con NIF B9150921.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 5 de julio del 2022, se requirió a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L para que, dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Ficha técnica del equipo ofertado (datasheet) en los términos establecidos en el anexo I del PCAP.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto de actividades económicas, si se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación conforme al modelo establecido en el anexo XI de Personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentación acreditativa de promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/07/2022 15:03:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6KgH848toYNVH2oW05e409oBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 8 de julio de 2022, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 14 de julio del 2022, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizó la apertura y calificación de la referida documentación presentada por la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] *El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]*”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] *La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]*”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2022

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/07/2022 15:03:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6KgH848toYNVH2oW05e409oBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

314292), a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, con NIF B9150921, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, en los siguientes términos:

1. Por la prestación de arrendamiento de los dispositivos se compromete a ejecutar la prestación por el importe unitario por dispositivo y mes de 56,70 € (CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 11,91 € (ONCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS) euros.

2. Por la prestación de impresión por coste unitario copia, en blanco/negro y color y servicio de mantenimiento, se compromete a ejecutar la prestación por los siguientes costes unitarios:

Denominación Prestación	Unidad	Importe ofertado por licitador (IVA excluido)	Importe del IVA	Total Importe ofertado por licitador (IVA incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	B/N	0,0017 € (DIECISIETE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0004 € (CUATRO DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0021 € (VEINTIUNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
	color	0,0670 € (SEISCIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0141 € (CIENTO CUARENTA Y UNA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0811 € (OCHOCIENTAS ONCE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS (20.160,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.233,60 €).
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, y a cumplir con las siguientes mejoras técnicas:
 - Mejora sobre los tiempos de asistencia en casos de avisos (respuesta del servicio de mantenimiento y solución):

- Tiempos de asistencia en caso de demanda de tóner en un plazo máximo de 20 horas.
- Tiempo de asistencia en caso de avería en un plazo máximo de 4 horas.
- Tiempo de solución en un plazo máximo de 24 horas.
- o Mejora sobre el suministro y puesta en marcha de las máquinas en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.
- o Mejora sobre la configuración de las máquinas y software en cuanto a usuarios y perfiles de usuarios conectados con el *Active Directory* y en cada máquina en un plazo máximo de 6 días desde la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/07/2022 15:03:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6KgH848toYNVH2oW05e409oBY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	